

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA INVESTIGAR A LA OFICINA DE COORDINACIÓN ENLACE LIMA DEL GOREL, POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS. PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL ABOG. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ROBLES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0107-2020-SO-GRL-CR: 15/10/2020

Iquitos, 15 de octubre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 15 de octubre del año 2020, el pedido de solicitar Aprobar la Conformación de una Comisión para Investigar a la Oficina de Coordinación Enlace Lima del GOREL, por un Plazo de 30 Días Calendarios. Pedido Solicitado Por El Señor Consejero Regional Abog. Francisco Javier López Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA INVESTIGAR A LA OFICINA DE COORDINACIÓN ENLACE LIMA DEL GOREL, POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, LA COMISIÓN PARA INVESTIGAR A LA OFICINA DE COORDINACIÓN ENLACE LIMA DEL GOREL, POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS, Integrado por los siguientes Consejeros Regionales: José Alberto Trujillo Paira, José Alfredo Valera Flores, Francisco Javier López Robles, CON AUTONOMIA PARA NOMBRARSE LOS CARGOS RESPECTIVOS ENTRE ELLOS, SOLO PARA INVESTIGAR EL PRESENTE CASO.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

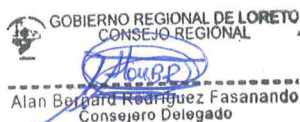
ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Quince Días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Alan Bernardo Rodríguez Fasanando
Consejero Delegado